RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 181-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 03 de junio del 2016

VISTO:

El Documento Nº 9135 de fecha 17 de mayo del 2016, mediante el CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530, TELEFAX: 287-1071 CUAI el Servidor Público ALEJANDRO RIVERA PEÑA, solicita el pago de asignación por 30 www.munives.gob.paños de servicio. Informe Nº 390-2016-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Nº 182-2016-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de vistos, el Servidor Público ALEJANDRO RIVERA PEÑA solicita el pago por cumplir 30 años de servicio al Estado, en conformidad con el artículo segundo, inciso 25 de la Constitución Política del Estado, que señala que toda persona tiene derecho a formular peticiones de forma individual o colectiva.

Que, de conformidad al artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que son beneficios de los servidores públicos la asignación por cumplir 30 años de servicios, el mismo que se otorga por un equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales.

Que, mediante el Informe Nº 390-2016-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos señala que el Servidor Público ALEJANDRO RIVERA PEÑA es Trabajador Permanente, siendo su fecha de ingreso el 01.04.1986; por tanto dicha área determina que desde el 01.04.1986 al 01.04.2016 acumula un total de 30 años de servicios y procede al siguiente cálculo: Remuneración mensual S/. 2,889.74 x 3 = S/. 8,669.52 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES).

Que, con el Informe Nº 182-2016-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto otorga la certificación presupuestal para el presente ejercicio presupuestal 2016, precisando la siguiente cadena:

PROGRAMA

9001 Acciones Centrales 3-999999 Sin Producto

PRODUCTO OBRA

VILLA EL SALVADOA

5-000003 Gestión Administrativo

FUNCION

D. FUNCIONAL

03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia

G. FUNCIONAL

006 Gestión

META

0008 Asesoramiento y Apoyo 0024 Unidad de Abastecimiento

FUENTE DE FTO. RUBRO DE FTO.

2 Recursos Directamente Recaudados 09 Recursos Directamente Recaudados

ESPECIFICA DE GASTO

2.1.1.9.3.1 Asignación por 25 o 30 años de servicios.

MONTO

S/. 4,334.76 Soles

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 181-2016-OGA/MVES

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

por el Servidor Público ALEJANDRO RIVERA PEÑA, en mérito a las consideraciones expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, el otorgamiento de S/
8,669.52 (OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 52/100 SOLES), por
concepto de Asignación por 30 años de servicios, a favor del Servidor Público ALEJANDRO
RIVERA PEÑA, nombrado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el pago de S/. 4,334.76 (CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 76/100 SOLES) en calidad de pago a cuenta de acuerdo a la Certificación, emitida por la Unidad de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, con conocimiento de la parte interesada.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, al Servidor ALEJANDRO RIVERA PFÑΔ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

ING LUZ ZANABRIA LIMACO GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADO